



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **0616** de 2019
19 MAR 2019

"Por la cual se aclara la Resolución N° 403 del 28 de febrero de 2019, por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2019 – Primera Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número N° 403 del 28 de febrero de 2019, se ordenó la apertura de la primera fase de las Convocatorias de Estímulos 2019 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatorias de Estímulos 2019 – Primera Fase del Ministerio de Cultura**";

Que en las páginas 242 a la 248 del documento denominado "Convocatorias de Estímulos 2019 – Primera Fase del Ministerio de Cultura" se encuentra la convocatoria "*Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – I Ciclo*", cuyo objeto consiste en promover la apertura de canales de movilidad y circulación para los músicos, las agrupaciones y los investigadores del campo musical, mediante el fomento de su participación en festivales, congresos, foros, mercados musicales, giras y actuaciones internacionales, contribuyendo a hacer visible la gran riqueza musical del país;

Que en la página 242 del mencionado documento se advirtió en la cuantía del estímulo lo siguiente: "*Se entregará un total de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos*". Sin embargo, por un error de transcripción se omitieron los montos descritos para otorgar el estímulo;

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario aclarar el texto de la cuantía en la convocatoria "*Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – I Ciclo*" que quedará así:

"Se entregará un total de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos a continuación:

***Circulación internacional de Colombia hacia otro país:
Hacia América Latina y el Caribe:***

“Por la cual se aclara la Resolución N° 403 del 28 de febrero de 2019, por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2019 – Primera Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”

- *Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical: dos millones de pesos (\$2.000.000).*
- *Agrupaciones de dos (2) a diez (10) integrantes: hasta ocho millones de pesos (\$8.000.000).*
- *Agrupaciones de once (11) o más integrantes: hasta diecisiete millones de pesos (\$17.000.000).*

Hacia Europa, Estados Unidos o Canadá:

- *Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical: tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000).*
- *Agrupaciones de dos (2) a diez (10) integrantes: hasta catorce millones de pesos (\$14.000.000).*
- *Agrupaciones de once (11) o más integrantes: hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000).*

Hacia África, Asia u Oceanía:

- *Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical: cinco millones de pesos (\$5.000.000)*
- *Agrupaciones de dos (2) a diez (10) integrantes: hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000).*
- *Agrupaciones de once (11) o más integrantes: hasta veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).*

Circulación internacional, en el exterior:

- *Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical que se desplacen desde cualquier lugar del mundo a cualquier otro lugar del mundo diferente a Colombia: hasta cinco millones pesos (\$5.000.000).*
- *Agrupaciones de dos (2) o más integrantes que se desplacen desde cualquier lugar del mundo a cualquier otro lugar del mundo diferente a Colombia: hasta quince millones de pesos (\$15.000.000).”*

Que en las páginas 249 a la 254 del documento denominado “Convocatorias de Estímulos 2019 – Primera Fase del Ministerio de Cultura” se encuentra la convocatoria “*Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – I Ciclo*”, cuyo objeto consiste en promover la apertura de canales de movilidad y circulación para solistas, investigadores y agrupaciones musicales, mediante el fomento de su participación en festivales, mercados, giras y actuaciones nacionales, con el fin de promover la visibilidad, el intercambio y la integración de los procesos musicales;

Que en la página 249 del mencionado documento se advirtió en la cuantía del estímulo lo siguiente: “*Se entregará un total de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos*”. Sin embargo, por un error de transcripción se omitieron los montos descritos para otorgar el estímulo;

“Por la cual se aclara la Resolución N° 403 del 28 de febrero de 2019, por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2019 – Primera Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura”

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario aclarar el texto de la cuantía en la convocatoria *“Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – I Ciclo”* que quedará así:

“Se entregará un total de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos a continuación:

Al interior de Colombia:

- *Solistas o investigadores: hasta un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).*
- *Agrupaciones de dos (2) a cuatro (4) integrantes: hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000).*
- *Agrupaciones de cinco (5) a diez (10) integrantes: hasta nueve millones de pesos (\$9.000.000).*
- *Agrupaciones de once (11) a diecinueve (19) integrantes: hasta catorce millones de pesos (\$14.000.000).*

Desde cualquier país del mundo a Colombia:

- *Solistas o investigadores: hasta cuatro millones de pesos (\$4.000.000).*
- *Agrupaciones de dos (2) a cuatro (4) integrantes: hasta ocho millones de pesos (\$8.000.000).*
- *Agrupaciones de cinco (5) a diez (10) integrantes: hasta dieciocho millones de pesos (\$18.000.000).”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la cuantía de la convocatoria *“Becas de circulación internacional para músicos, agrupaciones e investigadores musicales – I Ciclo”*, establecida en la página 242 del documento denominado *“Convocatorias de Estímulos 2019 – Primera Fase del Ministerio de Cultura”*, que quedará así:

“Se entregará un total de ochenta millones de pesos (\$80.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos a continuación:

Circulación internacional de Colombia hacia otro país:

Hacia América Latina y el Caribe:

- *Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical: dos millones de pesos (\$2.000.000).*
- *Agrupaciones de dos (2) a diez (10) integrantes: hasta ocho millones de pesos (\$8.000.000).*
- *Agrupaciones de once (11) o más integrantes: hasta diecisiete millones de pesos (\$17.000.000).*

Hacia Europa, Estados Unidos o Canadá:

34

"Por la cual se aclara la Resolución N° 403 del 28 de febrero de 2019, por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2019 – Primera Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura"

- *Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical: tres millones quinientos mil pesos (\$3.500.000).*
- *Agrupaciones de dos (2) a diez (10) integrantes: hasta catorce millones de pesos (\$14.000.000).*
- *Agrupaciones de once (11) o más integrantes: hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000).*

Hacia África, Asia u Oceanía:

- *Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical: cinco millones de pesos (\$5.000.000)*
- *Agrupaciones de dos (2) a diez (10) integrantes: hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000).*
- *Agrupaciones de once (11) o más integrantes: hasta veinticinco millones de pesos (\$25.000.000).*

Circulación internacional, en el exterior:

- *Músicos o investigadores (a título individual) vinculados al campo musical que se desplacen desde cualquier lugar del mundo a cualquier otro lugar del mundo diferente a Colombia: hasta cinco millones pesos (\$5.000.000).*
- *Agrupaciones de dos (2) o más integrantes que se desplacen desde cualquier lugar del mundo a cualquier otro lugar del mundo diferente a Colombia: hasta quince millones de pesos (\$15.000.000)."*

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar la cuantía de la convocatoria "*Becas de circulación nacional de solistas y agrupaciones musicales e investigadores musicales – I Ciclo*", establecida en la página 249 del documento denominado "Convocatorias de Estímulos 2019 – Primera Fase del Ministerio de Cultura", que quedará así:

"Se entregará un total de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) para el número de estímulos definidos por el jurado, de acuerdo con los montos descritos a continuación:

Al interior de Colombia:

- *Solistas o investigadores: hasta un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000).*
- *Agrupaciones de dos (2) a cuatro (4) integrantes: hasta cinco millones de pesos (\$5.000.000).*
- *Agrupaciones de cinco (5) a diez (10) integrantes: hasta nueve millones de pesos (\$9.000.000).*
- *Agrupaciones de once (11) a diecinueve (19) integrantes: hasta catorce millones de pesos (\$14.000.000).*

Desde cualquier país del mundo a Colombia:

- *Solistas o investigadores: hasta cuatro millones de pesos (\$4.000.000).*
- *Agrupaciones de dos (2) a cuatro (4) integrantes: hasta ocho millones de pesos (\$8.000.000).*
- *Agrupaciones de cinco (5) a diez (10) integrantes: hasta dieciocho millones de pesos (\$18.000.000)."*

"Por la cual se aclara la Resolución N° 403 del 28 de febrero de 2019, por medio de la cual se dio apertura a las Convocatorias de Estímulos 2019 – Primera Fase del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura"

ARTÍCULO TERCERO: Los demás aspectos no aclarados con el presente acto administrativo sobre el contenido de la Resolución N° 403 del 28 de febrero de 2019 y del documento denominado "**Convocatorias de Estímulos 2019 – Primera Fase del Ministerio de Cultura**", continúan vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **19 MAR 2019**


CARMEN INÉS VÁSQUEZ CAMACHO
Ministra de Cultura

Proyectó: BGL, Abogada del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó: Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: NRJR, Jefe (E) de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: CINI, Secretaria General

9/3

28